

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00313-00

De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso, sin perjuicio de tener en cuenta las ya presentadas.

Por prematuro no se tiene en cuenta el escrito con el cual se descurre el traslado de las excepciones.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.